

Nº Expte 0139600/2018

(Nº. 1/2018)

El Gobierno de Zaragoza a fecha 13 de abril de 2018, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de noviembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de puestos de trabajo del Área de Servicios Públicos y Personal, conforme se determina en el Anexo V RPT 1/2018 del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil.

SEGUNDO.- Aprobar la documentación técnica elaborada para los puestos de trabajo objeto de modificación.

TERCERO.- Aprobar los complementos específicos de los puestos de trabajo objeto de este acuerdo, conforme a la tabla de estratos retributivos aprobada por el Gobierno de Zaragoza en sendos acuerdos de 29 de julio de 2014 y 28 de enero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 33 de 11-2-2015.

CUARTO.- Disponer la publicación en la web del Ayuntamiento de Zaragoza (www.zaragoza.es), de la RPT del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, para que por un plazo máximo de diez días naturales, exclusivamente se proceda a subsanar por el servicio gestor del expediente cualquier error material que pudiere apreciarse de oficio, o a instancia de parte.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza el presente acuerdo, así como el Anexo V RPT 1/2018 del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEXTO.- Remitir una copia de la Relación de puestos de trabajo aprobada a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 236.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

SÉPTIMO.- Ordenar la integración de la RPT 1/2018 del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, en el Texto Refundido del RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: www.zaragoza.es (El Ayuntamiento/Organización Municipal/Administración Municipal/Plantilla y RPT).

OCTAVO.- Requerir a la Consejería de Servicios Públicos y Personal para que impulse la iniciación de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo derivados y previstos en la RPT 1/2018 del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, conforme a las previsiones acordadas y la normativa legal de aplicación.

NOVENO.- Los puestos de trabajo del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil que no han sido objeto de modificación mediante la Relación de puestos de trabajo objeto de este acuerdo, subsisten y conservan su denominación, codificación, grupo, nivel, estrato, requisitos de desempeño y demás condiciones previstas en el Texto Refundido de Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

DÉCIMO.- Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTOS DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISIÓN	REQUISITOS
CUERPO DE INSPECCIÓN						
INSPECTOR/A. JEFE/A DE SERVICIO	1233	A-A1	30	14005	1	CEM (art. 40.1 b) del Decreto 158-2014, de 6 octubre del Gobierno de Aragón).
INSPECTOR/A. ASESOR/A TÉCNICO	1552	A-A1	30	14005	1	CGM
SUBINSPECTOR/A	1234	A-A2	26	12005	1	CGM
CUERPO DE MANDO						
JEFE/A DE MANDO	1553	A-A1	24	8015	1	CONCURSO-OPOSICION
SUBJEFE/A DE MANDO	1235	A-A2	24	8015	3	CONCURSO-OPOSICION
CUERPO DE INTERVENCIÓN						
JEFE/A DE INTERVENCIÓN	1236	C-C1	22	6005	7	CONCURSO- OPOSICION
JEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A	1237	C-C1	22	6005	1	CONCURSO – OPOSICION
JEFE/A DE INTERVENCIÓN ESPECIALISTA	1238	C-C1	22	6025	1	CONCURSO – OPOSICION
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN	1239	C-C1	21	5005	16	CONCURSO – OPOSICION
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A	1240	C-C1	21	5005	4	CONCURSO – OPOSICION
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN ESPECIALISTA	1554	C-C1	21	7015	9	SEGUN REGLAMENTO ESPECIALIDAD
OFICIAL	1241	C-C1/C-C2	20 (*2)	4015	63	CONCURSO – OPOSICION
OFICIAL CONDUCTOR/A	1242	C-C1/C-C2	20	4015	21	CONCURSO – OPOSICION
OFICIAL ESPECIALISTA	1555	C-C1/C-C2	20	6015	15	SEGUN REGLAMENTO ESPECIALIDAD
BOMBERO/A (*5)	1243	C-C1/C-C2	18	5015	7	OPOSICION
BOMBERO/A CONDUCTOR	1244	C-C1/C-C2	18 (*1-2)	3015	248	OPOSICION
BOMBERO/A ESPECIALISTA	1556	C-C1/C-C2	18	5015	64	OPOSICIÓN SEGUN REGLAMENTO ESPECIALIDAD
ESCALA AUXILIAR						
JEFE DE INTERVENCIÓN (BOMBERO/CONDUCTOR)	1245	C-C1	22	6005	5	REA
SUBJEFE DE INTERVENCIÓN (BOMBERO/CONDUCTOR)	1246	C-C1	21	5005	13	REA
OFICIAL (BOMBERO/CONDUCTOR)	1247	C-C1	20	4015	24	REA
OFICIAL (BOMBERO/CONDUCTOR – BUCEADOR)	1248	C-C1	20	6015	4	REA
BOMBERO	1249	C-C1	18	3015	57	REA
OTROS PUESTOS						
JEFE/A MEDICO	1250	A-A1	26	12015	1	CGM
MEDICO/A DE INTERVENCIÓN	1557	A-A1	24	11015	8	CM
MEDICO/A DE INTERVENCIÓN	1558	A-A1	24	11015	1	CM
ENFERMERO/A DE INTERVENCIÓN	1251	A-A2	22	8005	12	CM
JEFE/A DE SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL	1252	A-A1	24	11242	1	CGM
TECNICO DE PROTECCIÓN CIVIL	1572	A-A2	24	11242	1	CM
OFICIAL PROTECCIÓN CIVIL	1253	C-C2	15	3002	4	CM
OFICIAL AGRUPACIÓN VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	1254	C-C2	15	3002	1	CM
SUBALTERNO PROTECCIÓN CIVIL	1255	AP	11	1002	1	CM
OPERARIO/A PROTECCIÓN CIVIL	1559	AP	11	1002	2	CM
JEFE/A SECCIÓN PREVENCIÓN INCENDIOS	1256	A-A2	24	11242	4	CGM
INSTRUCTOR/A DE BUCEO PROFESIONAL	1257	C-C1	20	7005	1	CM
INSTRUCTOR/A DE ESCALADA	1560	C-C1	20	7005	1	CM
SUBTOTAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL				604		

*1- Los puestos de trabajo previstos para funcionarios al Grupo/Subgrupo C-C1 y que sean desempeñados por personal no reclasificado e integrado en el grupo C-C2: Nivel 15.

*2- PROMOCIÓN PACTO: Bombero C1/18 con 4 años o más de antigüedad y 100 horas de formación, pasarán al Nivel 19.

Bombero C1/19 con 4 años o más de antigüedad y 100 horas de formación, pasarán al Nivel 20.

Oficial C1/20 con 4 años de antigüedad y 100 horas de formación, pasarán al Nivel 21.

*3- Requisitos del puesto de Jefe/a Médico/a: Licenciado en Medicina y Cirugía o Grado en Medicina y certificado de Medicina de Urgencias y Emergencias por la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y de Emergencias (antecedente de la futura especialidad). Así como especialización postgrado de la Universidad de Zaragoza en Medicina Hiperbárica y Subacuática y Atención a los "Accidentes de Tráfico: Emergencias, Reanimación y Transporte Sanitario" o formación similar.

Requisitos del puesto de Médico/a de Intervención: Licenciado en Medicina y Cirugía o Grado en Medicina y especialización postgrado de la Universidad de Zaragoza en Medicina Hiperbárica y Subacuática y Atención a los "Accidentes de Tráfico: Emergencias, Reanimación y Transporte Sanitario" o formación similar.

*4 En el Cuerpo de Intervención, en todas las categorías existen especialidades, las especialidades vigentes actualmente son la de Rescate Vertical, Buceador y Auxiliar de Ambulancia (exclusivamente en la Categoría de Bomberos).

*5 La transformación o modificación de las plazas de "Bombero/a" de la Plantilla Municipal, determinará la inmediata adecuación del número de puestos de trabajo previstos en esta RPT en la categoría de "Bombero/a- Conductor" y "Bombero/a".

*6 Pendiente de adecuación de la plaza, en la plantilla estructural municipal.